

Sesión del martes 22 de Julio

Abierta a las doce del día, con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Caamano, Carbo, Cárdenas, Córdova (Cf.), Chaves, Chiriboga, Echeverría Llovera, Estanar, Fernández Córdova (Int.) Guerrero, Juránillo & Madrid, Mateus, Matovelle, Moscoso, Paa, Perra, Piedra, Quevedo, Ríos, Sabarot, Vintimilla, y Viteri.

El infrascrito pidió permiso para postergar la lectura del acta hasta la sesión próxima, pues no había podido concluirlo por ser muy complicada y extensa.

Paso a 3ª discusión el proyecto reformatorio del Código de Enjuiciamientos en Materia Civil, con dos indicaciones, la una del H. Guerrero a efecto de que se conserve la Corte Superior de Manabí; y la otra del H. Fernández Córdova & C., relativa a que los Senadores y Diputados no puedan ser juzgados por delitos o crímenes, sino por la Corte Superior.

Se puso nuevamente en discusión el proyecto de contrato del Ferrocarril Central, suspenso en la sesión anterior, y se sustituyó la 2ª cláusula negada de la proposición del H. Perra, apoyada por el H. Vicepresidente, con esta otra, hecha por los H. H. Cárdenas y Chaves: "Esta garantía no comienza, ni puede por tanto ser obligatoria, sino desque se entreguen al uso público 150 kilómetros del ferrocarril de Bahía, ni comenzará el pago de intereses antes de que llegue al pueblo de Santo Domingo de los Colorados; pues es conveniente que durante el trabajo de esta sección de 150 kilómetros de ferrocarril, el capital empleado por la compañía no produzca ningún interés. Aprobada esta proposición los H. H. Vicepresidente y Perra pidieron constara en el acta sus votos negativos.

Después se aprobaron sin modificación alguna, las cláusulas restantes de la moción.

En este estado se leyó un oficio del H. Sr. Ministro de lo Interior, contraindo a poner en co

movimiento de la H. Cámara la susceptibilidad de la Compañía Forwood; y, expresando además que tenía alta idea de las probadas aptitudes del Sr. Clegg;

Después el H. Cárdenas, con apoyo del H. Cárdenas hizo esta moción: "Que en todos los artículos en que se habla de sueros, se ponga el equivalente en L. con el cambio fijo de 25% "

Entonces el H. Tena propuso que se modificase la moción anterior en estos términos: "Que en los artículos en que se habla de sueros, como garantía del precio kilométrico, se ponga la equivalencia en L. con el cambio fijo y comercial del 25%; pero sin que el Gobierno tenga que hacer nada con esta equivalencia, pues el pago de intereses sólo se efectuará en la moneda nacional de sueros, sin relación al cambio "

Como los H. H. autores de la moción anterior aceptaron la modificación propuesta por el H. Tena, se la sometió a la deliberación de la H. Cámara y fue aprobada.

Puesto en discusión el inc. 1.º del art. 10, fue aprobado con las modificaciones contenidas en las siguientes mociones de los H. H. Vicepresidente y Jaramillo, Tena y Cárdenas, y Cárdenas y Fernández Córdova (Ant.). I.º "Que en la 1.ª parte de dicho inciso, en vez de las palabras "el recargo del 20%", se diga: "los recargos adicionales que existan o que en adelante se impusieren sobre todas las Aduanas de la República". II.º "Que al final de la segunda parte del mismo inciso, se agregue: "Dejando que comencará cuando los capitales inyectados en los primeros 150 kilómetros comiencen a causar intereses." III.º "Que la tercera parte del inciso diga: "En las Aduanas de Manabí interviene un Contralor de parte de la Compañía en la recaudación y administración de los fondos que corresponden a ella, y que será nombrado tan luego como deba comenzar el depósito de los derechos de Aduana para el caso de la

garantía: pudiendo igualmente el Gobierno constituir un Controlador si a bien tuviere para la inversión y administración de los fondos que toques a la empresa."

En seguida se aprobaron los incisos 2.º y 3.º sin modificación alguna. El inc.º 4.º se substituyó con este otro, que fue acogido por la Comisión: "El producto de los terrenos que según la cláusula 15 se den a la empresa, a medida que esta los venda o arriende. Los ventos sólo se harán después de dos años de llegado el ferrocarril a la población de Santo Domingo, y en pública subasta, previo avalúo. Esto no impide que se hagan desde luego asignaciones gratuitas por el Gobierno, en pequeños lotes de terreno, que sean indispensables para tenderos que euiden del camino y sirvan a los viajeros."

Entonces el H. Cárdenas pidió que constara en el acta que las asignaciones de que habla el inciso anterior, se entendía que debían hacerse de los lotes del Gobierno.

Se aprobó la primera parte del inciso quinto, y la discusión de la segunda, se aplazó, a petición del H. Vicepresidente, hasta que se examinase todas las demás cláusulas de la contrata.

El inc.º 6.º se aprobó en estos términos, por indicación del H. Montovelle, acogida por la Comisión. "El producto del estanco sobre todo el tabaco que se produzca o importe a la República, siempre que llegare a establecerse. La Compañía se encargará de administrar dicho estanco con intervención del Gobierno etc. etc."

La 2.ª parte del inciso fue negada.

En seguida se aprobaron los art.º 11 y 12, y después de leerse el 13, el H. Cuervo indicó que se debía autorizar al C.º E. para que reclinase el ferrocarril una vez terminado, ya que era muy posible que el Gobierno consiga dinero para ello a un interés menor que el seis por ciento que se obligó a pagar a la compañía."

Por ser avanzada la hora

se levantó la sesión a las cuatro y tres cuar-
tos de la tarde.

El Presidente
P. M. Lizarraburu

El Secretario.
A. Aguirre

Sesión del miércoles 23 de Julio

Abierta con asistencia de los H. H. Presidentes, Vicepresidentes, Acosta, Carbo, Camaño, Córdoba (C. J.), Chaves, Chiliboga, Ceballos, Llorca, España, Fernández Córdoba (A.), Guerrero, Jaramilla, Madrid, Matouelle, Mateo, Moscoso, Paz, Peña, Piedra, Queredo, Riquelme, Salazar, Veintimilla y Viteri.

Después de aprobadas las actas del anterior y veintidos, leyóse un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se había transmitido el telegrama dirigido a H. el Presidente de la República al Gobierno y Congreso de Colombia en conmemoración del aniversario de la Independencia de esa República. En seguida se leyó otro oficio del mismo negociado, contenido a recomendar a los H. H. Senadores y Diputados para dar mayor cordialidad al saludo que enviara el Ecuador al Perú el 28 de Julio, aniversario de la Independencia de esta República, como para cumplir el deber de gratitud hacia con los héroes que combatieron en Pichincha, la adopción de uno de estos dos medios: o que en la lista militar del Ecuador sean inscritos los veteranos, sean de la Nacionalidad que fueren, que aya vivan de aquellos que combatieron en la gloriosa batalla de Pichincha o bien que se conceda una medalla a cada uno de ellos. El referido oficio pasó a la Comisión de